



## RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS O.A. POR LA QUE SE REVISIA EL RENDIMIENTO MÁXIMO ASEGURABLE EN EL SEGURO DE EXPLOTACIONES OLIVARERAS A DETERMINADAS EXPLOTACIONES

En virtud de lo dispuesto en el punto 3 del apartado c) del artículo 7 de la Orden APA/834/2024, de 29 de julio, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro de explotaciones olivareras, comprendido en el correspondiente Plan de Seguros Agrarios Combinados, los asegurados a los que se les ha dado de alta en la base de datos de rendimientos máximos asegurables de seguro de explotaciones olivareras, en el año en curso y con una póliza de seguro en vigor de los módulos 1A o 2A, podrán solicitar revisión del rendimiento asignado en el plazo de 10 días, contados desde el día siguiente al de publicación en la web de ENESA de la Resolución de alta en esta base de datos.

Entre las solicitudes recibidas se incluyen las que se relacionan en el anexo de esta Resolución.

### RESUELVO

#### ARTÍCULO ÚNICO. -

Mantener o modificar el rendimiento máximo asegurable para la contratación de los módulos 1A y 2A del cultivo de olivar a las explotaciones que se relacionan en el anexo, para el Cuadragésimo Quinto Plan de Seguros Agrarios Combinados y siguientes o, en todo caso, hasta que se efectúe una nueva revisión de la base de datos de rendimientos de olivar.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, de acuerdo con lo establecido en el punto 1 del artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL PRESIDENTE DE ENESA  
Ernesto Abati García-Manso

www.enesa.es  
enesa@mapa.es

GRAN VÍA DE SAN FRANCISCO,  
4 Y 6, 2ª PLANTA  
28005 - MADRID  
TEL: 913471957  
FAX: 913475769





### ANEXO: RENDIMIENTO PROPUESTO A CADA ASEGURADO

NÚMERO DE REGISTRO	DNI DEL ASEGURADO	RESOLUCIÓN	RENDIMIENTO ASIGNADO TRADICIONAL (Kg/Ha)	RENDIMIENTO ASIGNADO SUPERINTENSIVO (Kg/Ha)
REGAGE24e00094849327	77715512F	MANTENER	3.150	
REGAGE24e00095421184	77349838X	MODIFICAR	3.600	
REGAGE25e00004612560	75015132B	MANTENER	4.600	
REGAGE25e00002871186	J93303733	MODIFICAR	2.900	
REGAGE25e00003743661	75095188G	MODIFICAR	5.750	
REGAGE24e00094863911	48471325K	MODIFICAR		2.550

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-618a-393e-0806-e184-1942-945a-9e9a-90a5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

CSV : GEN-618a-393e-0806-e184-1942-945a-9e9a-90a5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ERNESTO ABATI GARCIA-MANSO | FECHA : 28/03/2025 19:19 | Sin acción específica

